



**XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO SUR
DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
(77317281200)**

**SOC PANIFICADORA SAN JOSE LIMITADA
RUT. 79.520.850-K
AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES POR
MÁQUINA REGISTRADORA.**

SAN MIGUEL, **09** MAYO 2017

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

Nº Ex. DRE 16.000 596 /

VISTOS:

1) El escrito de 21-04-2017, de don/doña **JUANA MARIA DIHARASARRI ZUGARRAMURDI, Rut. 4.665.836-1**, en representación de la **SOC PANIFICADORA SAN JOSE LIMITADA, Rut: 79.520.850-K**, con domicilio en Brasil N° 1201, comuna de San Ramón, solicitando autorización para emitir vales por máquinas registradoras la cual fué autorizada según **Resolución Ex N° 3119 de fecha 02-08-2010**, emitida por Subdirección de Fiscalización, que autorizó el uso de la máquina automática que se indica, para emitir vales por máquina registradora, **marca SAM4's, modelo ER-260**, que se encuentra ubicada en **Brasil N° 1201, comuna de San Ramón**.

MÁQUINA REGISTRADORA

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	Nº FISCAL
SAM4's	ER-260	B5ANB00019	1	187260

2°) Se deberá programar para imprimir la operación de venta con su número correlativo en el vale-boleta y en la cinta de auditoría simultáneamente, como asimismo dicho número correlativo no deberá volver a cero (0) al efectuar la reposición a cero y registrar el Informe "Z". El señalado Informe "Z" de ventas diarias deberá imprimir un número correlativo en cada arqueo, el cual deberá avanzar hasta completar su capacidad máxima (99.999). Además, deberá programarse para imprimir la fecha en el vale y en la cinta de auditoría en forma simultánea.

3°) Que, esta máquina registradora deberá tener bloqueadas las siguientes teclas o funciones: Tecla RETURN o RETORNO, Tecla TAX o IVA, Tecla CANCEL o ANULA TIQUET, Tecla DIVISA o C/CONV, Tecla SUMA CHEQUE, Tecla % -, Tecla %+, Tecla -y Chapa Modo Void Chapa Control. Para proceder a desactivar las teclas mencionadas precedentemente, deberá efectuarse un bloqueo de funciones a través de la programación de la máquina y además en forma física cuando corresponda.

4°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS", y lo indicado en la Circular N° 50, de 28 de Agosto de 1998 y la Circular N° 73, de 19 de Noviembre de 1998.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 7, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1363, de 28 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS" y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

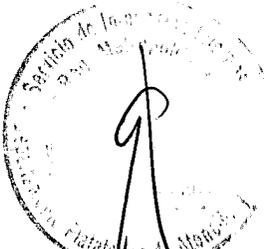


MARGARITA LEÓN DÍAZ
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL
CONTRIBUYENTE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Claudia Gallardo Navarro".

CLAUDIA GALLARDO NAVARRO
SECRETARIA DEPTO. DE ASISTENCIA AL
CONTRIBUYENTE.



MLD/GIS/mbp
DISTRIBUCION:

- Soc. Panificadora San José Limitada
Representante Legal: Juana María Diharasarri Zugarramurdi,
Dirección: Brasil N° 1201, comuna de San Ramón,
Santiago.
- Depto. de Asistencia al Contribuyente.
- Expediente.

